DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-FI-2073
Proceso: Recursos Físicos		Versión 2

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS FISICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN requiere adelantar un proceso de contratación con el siguiente objeto: ***Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para los equipos fijos de RAYOS-X MARCA L-3 COMUNICATIONS tanto electrónico como mecánico, que tienen a cargo las Direcciones Seccionales de Aduanas de la DIAN a Nivel Nacional.***

Que para lo anterior la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior elaboró los estudios previos correspondientes remitidos por oficio No. 100210226-0037 del 11/01/2018 con No.. de radicado 0001201800060З del 11/01/2018 de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que los estudios previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOPII www.colombiacompra.gov.co y en la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN ubicada en la Carrera 7a. No. 6C - 54 piso 12°, Edificio Sendas de Bogotá D.C.

Que, de acuerdo con los estudios previos, el presupuesto para la contratación es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($355.720.294) M/CTE.**

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($355.720.294)** MCTE.

Que en el presupuesto de la DIAN se cuenta con los recursos necesarios para adelantar esta contratación, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **21318 de fecha 05 de enero de 2018** de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos.

Que según se indica en los estudios previos, el objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa en virtud de la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" de acuerdo con el siguiente análisis:

La empresa ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S.A.S con NIT No 900.339.185-5, presentó Certificado del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se encuentra inscrita bajo el No. 00019433 del Libro XII a nombre de ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S.A.S

como Agencia Comercial, el Certificado de Representación otorgado por L-3 Communications Security and Detection Systems INC (L3 SDS) suscrito por Leslie Anne Baker – Senior Director Americas Sales and Services, debidamente protocolizado. Es decir, es el proveedor exclusivo de L-3 Communications Security and Detection Systems INC (L3 SDS).

"...Dicho documento manifiesta lo siguiente: *"...L-3 Communications Security and Detection Systems INC mediante el presente confirma que ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S.A.S , con sede ubicada en la avenida 19- 95 31 oficina 501 Bogotá Colombia, es nuestro distribuidor internacional autorizado de L-3 SDS para Colombia y nuestro único representante internacional para Colombia de L-3 SDS y que API es el único tercero actualmente autorizado para promover productos y servicios de L-3 SDS en Colombia (PARA CCND Y/O OPIAN u otros), y por lo tanto está autorizado de forma única y exclusiva para prestar servicio, soporte y mantenimientos y venta de equipos y partes a CCND Y/O OPIAN, con respecto a los productos L-3 SDS, y por lo tanto esta también autorizado para ser parte del proceso contractual respecto a la referencia ITQ. L-3 SDS además confirma que no existe otro tercero actualmente autorizado para brindar soporte de ITQ en Colombia. L-3 SDS aprueba esta carta de confirmación para ser registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante Otro si y ante OPAIN y CCND, con respecto al asunto ITQ y en el proceso contractual arriba indicado en el asunto. L-3 SDS confirma que nuestra experiencia en el objeto de la invitación a cotizar TU-100-11, es muy superior a los cinco a los requeridos en el proceso mencionado. Por lo tanto, respaldamos plenamente a nuestro único representante y distribuidor en Colombia, API para el cumplimiento de los requisitos relacionados con la experiencia especifica del proponente con nuestra amplia y propia experiencia a nivel mundial..."*

Que según se establece en los estudios previos, al contratista le serán exigidas las siguientes condiciones:

1. Presentar al Supervisor(es) el cronograma o programación de ejecución del contrato, el cual podrá ser modificado según necesidades de la Entidad y cumplir con los términos establecidos en éste.

2. El contratista debe asegurar un equipo calificado de personal para el mantenimiento que acredite las condiciones técnicas, experiencia e idoneidad para la prestación real y efectiva del servicio que respalden la garantía y seriedad de la labor contratada.

3. Cumplir con todas las especificaciones del Sistema Gestión Ambiental y legislación en materia ambiental, así como cumplir con todas las normas obligatorias de seguridad industrial, salubridad y sanitarias para el manejo y uso de los equipos y del personal a cargo.

4. El contratista asumirá la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los repuestos, materiales y bienes en general que se utilicen en el desarrollo del contrato.

5. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.3 de los presentes estudios previos.

6. El contratista prestará los servicios en el lugar en donde se encuentren los equipos y los valores de los mantenimientos son de igual valor independientemente en donde se encuentre el equipo

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el proceso de contratación directa para "El ***Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para los equipos fijos de RAYOS-X MARCA L-3 COMUNICATIONS tanto electrónico como mecánico, que tienen a cargo las Direcciones Seccionales de Aduanas de la DIAN a Nivel Nacional***" de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.dian.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 13 ENE 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARMANDO CHITAVA SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Elaboró: Dora Consuelo Gonzalez Villamil - Funcionaria de la Coordinación de Contratos
Revisó, Luz Mary Poveda Velasquez, Jefe Coordinación de Contratos (A)